

EXPTE.- 11083 / 2024

INFORME DE NECESIDAD DE ACTUACIÓN EN LAS PISTAS DE SQUASH DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MARIANO DE LA PAZ.

1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Linares, dentro de sus competencias para conservación de los bienes municipales, pasado el período útil de los materiales, existe la necesidad desde el pasado mes de febrero, por la imposibilidad de utilizar las pistas de squash de las Instalaciones Deportivas Mariano de la Paz, de reformar las mismas, siendo necesaria la actuación integral de las instalación, dentro de la obligatoriedad de las labores de mantenimiento, por encontrarse en mal estado, después de un uso de más de 10 años.

2.- INFORME de NECESIDAD del contrato de OBRAS DE REPARACIÓN

Dada la situación descrita anteriormente, este Ayuntamiento no dispone de medios adecuados para llevar a cabo la obra arriba reseñada, por lo que se **INFORMA sobre la NECESIDAD de proceder a la contratación de las obras** para la reforma de las pistas de squash de las Instalaciones Deportivas Mariano de la Paz.

De acuerdo con lo expuesto, y en el marco de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se atribuyen competencias, se hace **necesario iniciar** el oportuno **expediente administrativo para la contratación necesaria** de la actuación descrita.

3.-TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: **Obras**

Objeto del Contrato: **Obras a realizar para reformar las pistas de squash de las Instalaciones Deportivas Mariano de la Paz, actualmente en mal estado.**

La superficie de la zona a actuar es de 204 m².

4. CUANTIA, PLAZO ESTIMADO Y PARTIDA

El importe del contrato de trabajo de OBRAS para la reforma de las pistas de squash de las Instalaciones Deportivas Mariano de la Paz asciende a la cantidad de **118.894,18 € (incluido 21% de IVA)**.

Los trabajos de sustitución se realizarán en un plazo máximo de **TRES MESES** desde su adjudicación.

El importe de los trabajos de obras se debe imputar a la aplicación presupuestaria: 03-17100-61900 Parque Municipal SAN JOSE (varias actuaciones)

5. JUSTIFICACION DE NO DIVIDIR EN LOTES

La eventual división del contrato en lotes provocaría la imposibilidad de prestar de forma coordinada el servicio que se pretende, por lo que, al amparo del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no procede la división en lotes debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que conforman el objeto del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. CLASIFICACIÓN, CPV Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación en vigor, acreditativa de estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO	CATEGORIA	SUBGRUPO
C	1	3

CÓDIGO CPV.

45223100-7 Montaje de estructuras metálicas.

45223110-0 Instalación de estructuras metálicas.

45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

45212210-1 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte.

7. CONCLUSIÓN

En base a todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE:

Que, con los trámites que se estimen oportunos, se realicen la contratación de las obras para la reforma de las pistas de squash de las Instalaciones Deportivas Mariano de la Paz.

LINARES, FECHA AL MARGEN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Raquel Moreno Herráiz
JEFA SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

